



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2026-MPN

Nasca, 21 MAYO 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2026, el informe N° 01503-2026-WGER-SGO-MPN de fecha 14 de mayo del 2026 de la Subgerencia de Obras Publicas, mediante el cual solicita la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Lomas, informe N° 01012-2026-GDU/MPN de fecha 14 de mayo del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N°0527-2026-GAJ/MPN de fecha 15 de mayo del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación, promotores del desarrollo local y cuentan con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, mediante informe N° 01503-2026-WGER-SGO-MPN la Subgerencia de Obras Públicas, solicita la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Lomas.

Que, mediante Informe N°0527-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio en mención.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Publicas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9, artículo 41° de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Lomas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, la suscripción del presente convenio en mención.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General poner de conocimiento el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Lomas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Wilman Jorge Bravo Quispe

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE